

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2024-00081 00

Entradas las presentes diligencias a efectos de resolver sobre su admisibilidad se advierte que mediante auto de fecha 6 de febrero de la presente anualidad, se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí descritas sin que se haya dado cumplimiento a la mentada orden, motivo por el que, es dable aplicar lo dispuesto en el artículo 4° del artículo 90 del Código General de Proceso, en consecuencia, el Despacho, **RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda de referencia.

**SEGUNDO:** Por secretaría, devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** Déjense las constancias de rigor.

**Notifíquese y cúmplase,<sup>1</sup>**

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Iris Mildred Gutierrez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 019  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6953a12c5d6770a8e4986bf3ffef578d57def4f512ffbe96696d8034f86e3c8c  
Documento generado en 16/02/2024 03:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Esta providencia se notificó por estado No. 18 de 19 de febrero de 2024.